

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

REF.: APRUEBA CONTRATO
HONORARIOS.

DECRETO N° 706-

PUERTO WILLIAMS, 21 de Noviembre 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 4031, de fecha 04/08/2015, que aprueba el “Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social de Magallanes y la Municipalidad de Cabo de Hornos”. Prórroga automática 2016.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 21/11/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **SILVIA PATRICIA MARIN RUBIO**.

DECRETO:

1° APRÚEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de Noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representado por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL RUT: 8.757.555-5 con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**” y por la otra parte, Doña SILVIA PATRICIA RUBIO MARIN , RUT N°, Fonoaudióloga, con domicilio en calle Mardones N°0188 la ciudad de Punta Arenas, en adelante la “**PROFESIONAL**”, se suscribe el presente Contrato a Honorarios, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

PRIMERO: La “**MUNICIPALIDAD**”, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la “**PROFESIONAL**”, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2016, para que realice los siguientes trabajos:

- Entregar capacitación en relación a Abordaje de Necesidades Educativas Especiales, tales como:
- Trastorno del Espectro Autista (TEA), intervención y estrategias; Diagnostico, características, intervención y estrategias del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA/H); Diagnostico, características, intervención y estrategias del Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL) y Dificultades Especificas de Aprendizaje (DEA).
- El curso será dirigido a Red Ampliada de Chile Crece Contigo, en la Comuna de Cabo de Hornos.
- La profesional, entregara portafolio con material de apoyo y presentaciones del curso,

TERCERO: La “**MUNICIPALIDAD**” pagará a la “**PROFESIONAL**” por concepto de honorarios la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05-11-000-000 -000 Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CUARTO: La “**PROFESIONAL**” deberá presentar a la “**MUNICIPALIDAD**” un informe que contenga la descripción de sus actividades, lista de asistencia de los participantes, adjuntar además la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, se procederá a realizar el pago.

QUINTO: La “**MUNICIPALIDAD**” no tendrá la obligación de efectuar a la “**PROFESIONAL**” el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del “**PROFESIONAL**” y los restantes en poder de “**LA MUNICIPALIDAD**”.

OCTAVO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012.

NOVENO: Doña Silvia Patricia Rubio Marín, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N°19653, conforme a la declaración jurada simple firmada y adjunta a este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV /JFA/SCM/LSP/afu.

Distribución

1. Silvia Marin Rubio.
2. Dirección Daf.
3. Secmun
4. DDC
5. Control
6. Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNO Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 21 de Noviembre 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT: [REDACTED] domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña SILVIA PATRICIA RUBIO MARIN RUT: 1 [REDACTED] Fonoaudióloga con domicilio en Punta Arenas, calle Mardones N°0188, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2016, para que realice los siguientes trabajos:

- Entregar capacitación en relación a Abordaje de Necesidades Educativas Especiales, tales como:
- Trastorno del Espectro Autista (TEA), intervención y estrategias; Diagnostico, características, intervención y estrategias del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA/H); Diagnostico, características, intervención y estrategias del Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL) y Dificultades Especificas de Aprendizaje (DEA).
- El curso será dirigido a Red Ampliada de Chile Crece Contigo, en la Comuna de Cabo de Hornos.
- La profesional, entregara portafolio con material de apoyo y presentaciones del curso, además de la certificación correspondiente de participación.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 22 y 23 de Noviembre 2016.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05-11-000-000 -000 Fondo de fortalecimiento Municipal.

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga la descripción de sus actividades, lista de asistencia de los participantes, adjuntar además la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, se procederá a realizar el pago.

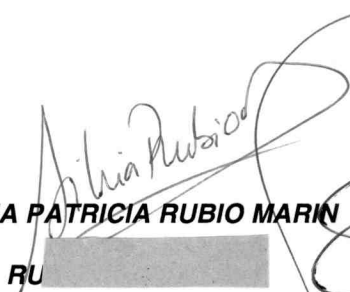
QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

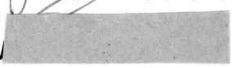
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

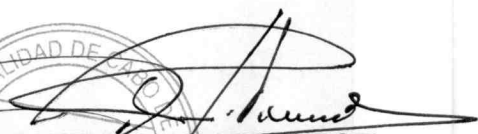
SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

NOVENO:

Doña Silvia Patricia Rubio Marín, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N°19653, conforme a la declaración jurada simple firmada y adjunta a este contrato.


SILVIA PATRICIA RUBIO MARIN

RU 


PAMELA TAPIA VILLARROEL

ALCALDESA

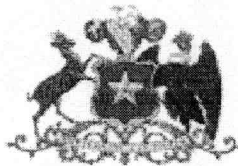

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FÉ

Silvia Patricia Rubio Marín RUT: 16.208.709-6
Fonoaudióloga





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
3b3a8e46d576



21248518

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SILVIA PATRICIA RUBIO MARÍN

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 16 Abril 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

16208709-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S

16208709-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 26 Septiembre 2016, 11:41

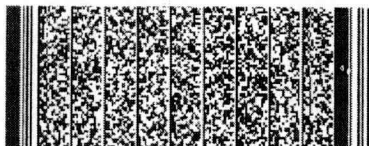
IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Silvia Patricia Rubio Marín

Fonoaudióloga

Antecedentes Generales

Fecha de Nacimiento : 16 de abril de 1986 Domicilio : Mardones #0188, Punta Arenas
Rut : 16.208.709-6 Fono Particular : 061-232524
Estado civil : Soltera Celular : 94897045
Nacionalidad : Chilena E-mail : silvia.rubio.marin@gmail.com
Registro SECREDUC: 5956

Antecedentes Educacionales

Educación Superior: **Universidad Austral de Chile** – Escuela de Fonoaudiología- (2004-2009)

Título Profesional: Fonoaudióloga con Distinción.

Grados académicos:

- Licenciada en Fonoaudiología (2004 -2008).
- Bachiller en Ciencias de la Salud y del Comportamiento (2004 – 2006).

Educación Básica y Media: Deutsche Schule Punta Arenas (1992 – 2003), Punta Arenas

Prácticas Profesionales

- **Consultorio Padre Hurtado, Puerto Montt. Hospital Base, Puerto Montt.** Área de Salud, Universidad Austral de Chile. Especialidad de Fonoaudiología (Septiembre – Noviembre de 2009). Internado Clínico “Área de Audiología”.
- **Hospital Base, Puerto Montt.** Área de Salud, Universidad Austral de Chile. Especialidad de Fonoaudiología (Julio – Septiembre de 2009). Internado Clínico “Área Trastornos de la Comunicación en Adultos”.
- **Escuela Especial “Los Eucaliptos”, Puerto Montt. Hospital Base, Puerto Montt.** Área de Salud, Universidad Austral de Chile. Especialidad de Fonoaudiología (Mayo – Julio de 2009). Internado Clínico “Área Trastornos de la Comunicación Infantil”.
- **Hospital Base, Puerto Montt.** Especialidad de Fonoaudiología (Marzo – Mayo de 2009). Internado Clínico “Área Trastornos de la Voz”.

Experiencia Laboral

- **Abril 2010 a la Fecha:** Proyecto de Integración Escolar Comunal, de Corporación Municipal Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al menor.
- **Febrero 2010 a Diciembre 2011:** Atención en consulta particular. Rehabilitación de Habla, Voz y Lenguaje.
- **Julio 2011 y Enero 2016:** Remplazo de Cargo de Fonoaudiólogo del Hospital Clínico de Magallanes; con atención, evaluación y rehabilitación del habla, voz, lenguaje y deglución en Pacientes Niños y Adultos.
- **21 de Octubre 2014 a la Fecha:** Atenciones en Centro de Diagnóstico Clínica Magallanes.

Idiomas

- Alemán: Nivel Medio-Avanzado, Certificado SprachDiplom 1 y 2.
- Inglés: Nivel Medio-Avanzado

Informática

- Manejo medio-avanzado Microsoft Office 2016.
- Windows, nivel medio-avanzado.
- Sistema iOS y Sierra, nivel medio-avanzado.

Información Adicional

- Alumna Ayudante de la asignatura "Trastorno, evolución y terapia de la Voz". Primer Semestre, 2008
- Alumna Ayudante en la asignatura "Sistema Estomatognático". Segundo Semestre, 2009

Perfeccionamientos

- Curso "Diseño de adaptaciones curriculares para atender las Necesidades Educativas Especiales", 17 a 21 de Octubre de 2016.
- Curso "Enfoques ABA V/B" Teoría e Intervención módulo avanzado, Punta Arenas, 24 y 25 Octubre 2014
- "IX Jornada de Neuropsiquiatría de la Infancia y Adolescencia en la Patagonia, 24 al 26 de Octubre 2012.

- Curso "Competencias Sociales y Emocionales para la Convivencia Escolar". Instituto EOS, modalidad mixta. Agosto – Septiembre 2012.
- Curso "Educación de la Diversidad y de las Necesidades Educativas Especiales Transitorias". Centro Costadigital PUCV. Primer Semestre 2012.
- "Congreso Internacional de Trastornos de la Comunicación" Universidad de Talca, Talca. 8 al 10 de Enero 2009.
- "Jornadas de Actualización en Audiología" Universidad Austral de Chile, Puerto Montt. 5 y 6 de Septiembre de 2008.
- "I Curso Enfoque Multidisciplinario del Niño Sordo" Corporación Joaquín de los Andes, Puerto Montt. 14 de Abril de 2007.
- "Primer Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Fonoaudiología" Universidad Mayor, Santiago. 17 al 21 de Octubre de 2006.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Silvia Patricia	Rubio Marín
Cédula de Identidad	
1	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

➤ |

des administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:

1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
5. Indicar si es o no funcionario público sí ☒ o no ☐ y señalar la entidad pública o municipal en la cual trabaja.
6. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia.


FIRMA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 447

REF.: Apruébese Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 24 ABO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- La Resolución Exenta N°649, de fecha 30 julio de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°0251, de fecha 08 mayo 2015.
- Memorándum Interno N°204 del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- El Memorándum Interno N° 502 de la Alcaldía a Secretaria Municipal.

DECRETO :

1° APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social, representada por Doña Claudia Barrientos Sánchez y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcalde(S) Jaime Fernández Alarcón, de fecha 30 de julio de 2015, para la ejecución del programa de fortalecimiento municipal subsistema de protección Integral de la infancia CHILE CRECE CONTIGO, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**. Una copia del convenio pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

FA/ACG/MAB/rgl

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Departamento de Finanzas Municipales
3. Secretaría Municipal

Puerto Williams, 17 agosto 2015

MEMORANDUM N°502

**DE: Alcalde (S) I Municipalidad de Cabo de Hornos
Don Jaime Fernández Alarcón**

**A: Secretaria Municipal (S)
Doña Mirna Álvarez Bustamante**

Por medio del presente solicito a Ud., decretar según memorándum adjunto N° 204 del Depto. Desarrollo Comunitario, el cual se refiere a Convenido de Transferencia de Recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos. Para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia CHILE CRECE CONTIGO Res. Exenta N° 649, del 30 de julio 2015

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

JPF/ vag

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDÍA
2. E.PERSONAL



Puerto Williams, 17 de Agosto 2015.

MEMORANDUM N°204. -

A: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON SERGIO CONTRERAS MERINO

Junto con saludarlo, solicito ordenar decretar a quien corresponda Convenio de Transferencia de Recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia CHILE CRECE CONTIGO. Res. Exenta N° 649, del 30 de Julio 2015.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



~~SERGIO F. J. CONTRERAS MERINO~~
JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

scm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- DDC



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA
DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN
MAGALLANES**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS

En Punta Arenas a 02 de Julio de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e Indistintamente " **el Ministerio**" o "el **MDS**" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes**, en adelante, la " **SEREMI**", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Claudia Paola Barrientos Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Bories 901, piso 8, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cabo De Hornos**, en adelante la " **Municipalidad**", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Jaime Fernández Alarcón (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle O'Higgins 189, Puerto Williams, comuna de Cabo De Hornos, Región de Magallanes

CONSIDERANDO:

1.- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento

Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 15 beneficiarios directos pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 30 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este
Convenio.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exlgir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 3.000.000 (tres millones), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del

plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los Informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de _____ meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar

aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiados del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o

procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (Inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional

Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, don(ña) Claudia Paola Barrientos Sánchez, consta en Decreto Supremo 55 de Jueves 17 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Jaime Fernández Alarcón (S), consta en Decreto N° 0251 del lunes 11 de mayo de 2015.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN (S)
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO




CLAUDIA PAOLA BARRIENTOS SÁNCHEZ
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL, DE
MAGALLANES

A. Formulario Propuesta de Intervención 2016

ECTO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Región De Magallanes y de La Antártica Chilena

Provincia Antártica Chilena

Comuna Cabo de Hornos

Formulario de Fortalecimiento Municipal Comuna de Cabo de Hornos

12

01-03-2017

DE DESARROLLO COMUNAL (DIDECO)

Sergio Contreras Merino

Ingeniero en Administración de Empresas

2621011 anexo 24

Correo Electrónico: scontreras@imcabodehornos.cl

DORA(A) TECNICO DEL PROYECTO

Angelica Filosa Uribe

Municipalidad de Cabo de Hornos

Asistente Social

Unidad Social- Departamento de Desarrollo Comunitario

O' Higgins N° 189

2621011 anexo 23

Correo Electrónico: asistentesocial@imcabodehornos.cl

IA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL	Apoyar la gestión de las Redes Comunitarias Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del "Subsistema de Protección Integral a la Infancia", permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal cobren a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de las usuarias, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.
Objetivo Especifico 1	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
Objetivo Especifico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajen con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.
Objetivo Especifico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

1. sustentabilidad del trabajo en Red del subsistema CHCC en la Comuna de Cabo de Hornos, se basa en lo siguiente 1.- todos los integrantes de la Red básica y ampliada han firmado el compromiso de participar del proyecto, los que además están directamente relacionados, por las acciones de cada profesional en sus instituciones, ya sea en la pesquisa, en la asistencia social del grupo familiar y por ende en la intervención como tal (Educatora de parvulos y Fonoaudióloga) 2.- la población de la Comuna de Cabo de Hornos es usuaria del sistema Público de salud, por lo tanto beneficiarios de CHCC 3.- Compromiso de la Municipalidad de administrar y ejecutar el convenio suscrito, durante varios años con el D5.4.- Validación por parte de los profesionales de la Comuna como una alternativa de desarrollar acciones en pos de satisfacer, sin salir de la Comuna.

Proyecto, Objetivo Específico 1	Definir mecanismos de atención y derivación que permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
---------------------------------	--

Productos	Actividades a realizar para cumplir con el Producto	Medios de Verificación	Plano de Ejecución	
			Desde	Hasta
Plan de Trabajo actualizado anualmente por la red, con énfasis en actividades relativas a la extensión de Chile Crece Contigo	Convocar a reunión de trabajo de la red básica	Lista de asistencia	01-04-2016	30-04-2016
	Actualización y mejoramiento del trabajo correspondiente al año 2015	Documento de plan de trabajo 2016-2017	01-04-2016	30-04-2016
	Convocar a reunión de trabajo de la red básica y ampliada	Lista de asistencia	01-04-2016	30-04-2016
	Elaboración de la guía del usuario con integrantes de la red	Documento de guía del Usuario CHCC 2016-2017	01-05-2016	31-05-2016
	Difundir entre las instituciones de la Red, el material, ya sea Mapa de oportunidades u otros.	Documento Conductor de guía de usuario CHCC 2016-2017	01-06-2016	15-07-2016
Mapa de Oportunidades actualizado, considerando oferta de servicios y apoyos de programas asociados a la extensión de Chile Crece Contigo	Difusión local de las prestaciones y beneficios para la comunidad, a través de talleres y/o	Registro de emisiones y/o participación en medio radial local	01-05-2016	31-03-2017
	Participación de actos públicos y/o mesas de trabajo, con el fin de la difusión del material	Lista de asistencia y fotografías	01-05-2016	31-03-2017
	Distribución de material enviado desde el nivel central	Documento de recepción de material	01-04-2016	31-03-2017
	Elaborar material informativo sobre crianza	Carta normativa sobre crianza respetuosa y paternidad activa	01-08-2016	31-08-2016
	Capacitación y/o reforzamiento de temáticas como paternidad activa y crianza.	listas de asistencias, material gráfico	01-08-2016	31-08-2016
Guía del Usuario CHCC con oferta vigente y pertinente a la primera infancia, considerando oferta de servicios y apoyos de programas asociados a la extensión de Chile Crece Contigo	Distribución de material elaborado	Documento conductor de cartilla informativa	01-08-2016	31-08-2016
	Reuniones con centro de salud, para conocer ingresos y beneficiarios de PARN	Listas de asistencias y actas de reunión	01-08-2016	31-08-2016
	Difusión local del centro de salud en medio radial local, sobre prestaciones del CHCC	Registro de emisiones y/o participación en medio radial local	01-05-2016	31-12-2016
	Reunión con Jardín Infantil de la Comuna para conocer cobertura de niños y niñas	Acta de reuniones		
	Visitas regulares a la sala de estimulación para conocer avances de actividades desarrolladas a	Registro gráfico	01-04-2016	31-03-2017
Plan de Difusión Anual de las prestaciones y beneficios para la primera infancia, con énfasis en la difusión del contenido de la extensión del Subsistema	Acompañamiento de a lo menos dos visitas domiciliarias	Informe ejecutivo de visitas	01-08-2016	31-03-2017
	Programación de actividades de capacitación para la red básica	Documentos de programación de actividades de capacitación	01-07-2016	28-02-2017
	Reunión de la red comunal, con el objeto de entregar material informativo a las familias.	Registro de entrega de material		
	Difusión de las prestaciones a través de medio radial local	Registro de emisiones y fotografías.	01-05-2016	31-05-2016
Monitoreo y Gestión de Indicadores KPI (Indicadores PADB, SDRM, Instrumentos de Gestión de la red, Gestión administrativa de los Fondos, cumplimiento recuperabilidad rezago, % Acompañamiento de los Padres a los Controles de Niño Sano)	Ingreso mensual a la plataforma del SDRM	Impresión de las acciones. (pantallazo)	01-04-2016	31-03-2017
	Capacitación a la red comunal, sobre utilización de a plataforma SDRM	lista de asistencia, fotografías	01-08-2016	01-08-2016
Monitoreo a Indicadores PADB	Recopilación de información sobre ingresos niños/as, al primer mes de gestación	Registro actualizado en plataforma SDRM	01-05-2016	30-04-2017
Trabajo conjunto con Salud en relación a la implementación del PARN en la comuna	Monitoreo de entrega del beneficio a las gestantes de la Comuna de Cabo de Hornos	Encuesta de satisfacción de la entrega del beneficio	01-07-2016	01-08-2016
Seguimiento a otras prestaciones de CHCC en la comuna	Reunión para conocer nuevas orientaciones sobre Chcc. Prestaciones	Acta de Reunión.	01-05-2016	31-05-2016
	Convocar a reunión de la red básica y/o ampliada	Lista de asistencia	01-04-2016	31-12-2016
	Elaboración de calendario de actividades de la			

Proyecto, Objetivo Específico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.
---------------------------------	--

Temas en los que se capacitará	Fundamentación de la capacitación	N° de personas a capacitar	N° de Horas	Institución que certifica	Recursos necesarios (describir los recursos humanos y materiales requeridos)	Cual será el mecanismo de replicación, monitoreo y seguimiento de la aplicación de los contenidos aprendidos en los respectivos ámbitos de trabajo de los participantes	Plazo de Ejecución	
							Desde	Hasta
Instrumento de Evaluación del Desarrollo Infantil Temprano	Entrega e conocimiento a todos los miembros de la Red, sobre los tipos de evaluaciones que se realizan para detectar los rezagos en lenguaje	15	20	Salud	Enfermera y Fonoaudióloga	El mecanismo es a través de la retroalimentación y transferencia a los profesionales para luego, usar el mismo mecanismo de retroalimentación y transferencia a las familias ingresadas al programa	01-04-2016	28-02-2017
Desarrollo Infantil temprano/ Estimulación temprana**	Disfunder la importancia de la estimulación	15	20	Salud	Terapeuta ocupacional/Fonoaudiólogo	El mecanismo es a través de la retroalimentación y transferencia a	01-04-2016	28-02-2017
Habilidades terapéuticas para el trabajo con familias**	Entregar técnicas básicas a las familias, de	15	20	Salud y Educación	Terapeuta ocupacional/enfermera o	El mecanismo es a través de la retroalimentación y transferencia a	01-04-2016	28-02-2017
Paternidad Activa**	Favorecer una mayor participación de los	15	20	OPD	Trabajadora social/educadora	El mecanismo es a través de la retroalimentación y transferencia a	01-04-2016	28-02-2017
Herramientas para el trabajo de casos en red	Entregar elementos a través de las	12	20	Municipalidad/Go	Profesionales de las diferentes instituciones	El mecanismo es a través de la retroalimentación y transferencia a	01-04-2016	28-02-2017

**OT MADI's (Anexo 2, pág. 187): Se entenderá por "Capacitación Específica", cualquier actividad que cumpla a lo menos 20 hrs. Pedagógicas, evaluación final y nota de aprobación superior a 5.0

*Expediente:	
--------------	--

Proyecto, Objetivo Específico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.
--	--

Productos	Actividades	Medios de verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
Instancias de formación para que los miembros de la Red Comunal Chile Crece Contigo conozcan y utilicen el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.	Taller de red comunal con profesional del	Actas de asistencias	01-08-2016	31-03-2017
Actualización de perfiles de digitación y gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo necesarios para la utilización del sistema.	Solicitud a través de planilla correspondiente de	Documento de solicitud de claves	01-07-2016	31-07-2016
	Informe de utilización del SRDM		31-08-2016	31-03-2017
Registro del 100% de las gestantes y niños/as menores a 1 año que se atienden en el sistema público de salud, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social	Ingreso a la plataforma de los gestantes niños y	Registro de niños/as al SRDM	31-12-2016	31-03-2017
		Registro de ingresos de las gestantes	31-12-2016	31-03-2017
		Actas de Reuniones de la Red	01-04-2016	31-03-2017
Seguimiento a resolución efectiva de alertas en Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo	Taller con profesional, para evaluar el uso óptimo	Lista de asistencia	30-11-2016	31-12-2016
		Fujogramas de las derivaciones y los datos		
Gestión de la información que implica el seguimiento a la trayectoria del desarrollo de al menos el 50% de la población beneficiaria con riesgo.	Utilizar plataforma SRDM para generar registros	Fujogramas de las derivaciones y los datos	30-11-2016	31-12-2016

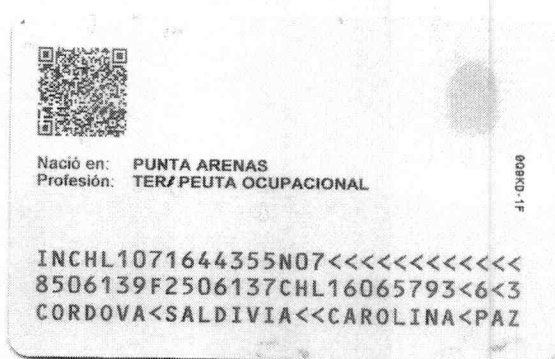
**Con cargo al Aporte
Local Municipal**

[illegible]

CTN

[illegible]

Carolina Paz Córdova Saldivia RUT: 16.065.793-6
Terapeuta Ocupacional





REPUBLICA DE CHILE



21346638

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

CAROLINA PAZ CORDOVA SALDIVIA

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 13 Junio 1985

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

16065793-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

16065793-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 27 Septiembre 2016, 13:17.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Carolina Paz	Cordova Soldana
Cédula de Identidad	
1 [REDACTED] 6	

Declaro bajo juramento lo siguiente:



des administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:

1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
5. Indicar si es o no funcionario público sí ☒ o no ☐ y señalar la entidad pública o municipal en la cual trabaja.
6. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia.



FIRMA

CAROLINA PAZ CÓRDOVA SALDIVIA

TERAPEUTA OCUPACIONAL

RUT: [REDACTED]

Dirección: Jardín de la Patagonia, etapa 5 Calle 3 #01465, Punta Arenas

Teléfono: 963937822

E- mail: carolina.cordova.saldivia@gmail.com

ANTECEDENTES LABORALES

Abril 2013 a la fecha

Profesional

Terapeuta Ocupacional en Programa Integración Escolar en escuela Croacia y Padre Alberto Hurtado, Corporación Municipal de Punta Arenas

Septiembre 2012 a Marzo 2013

Cuidados a un Adulto Mayor Postrado

Realiza cuidados básicos a un adulto mayor ejecutando funciones de aseo y confort, administración de medicamentos y alimentación vía oral, entre otros.

Enero 2013

Profesional

Intervención a menor de edad

Septiembre a Noviembre 2012

Profesional

Realiza Talleres de Ergoterapia a agrupación de adultos mayores Madre Selva, por intermedio de un proyecto del SENAMA, en la ciudad de Punta Arenas.

Octubre - Diciembre 2011

**Práctica Profesional Hospital Clínico Regional Dr. Lautaro
Navarro Avaria, Punta Arenas**

Intervención Área Físico Adulto, desempeñando funciones en los Servicios de Medicina, Cirugía, traumatología y consultorio. Evaluación individual, confección de órtesis, Taller Teórico-Práctico para personas con Artritis Reumatoide, y gestión de recursos.

Agosto - Octubre 2011

Práctica Profesional Taller Laboral Unpade, Punta Arenas

Realiza evaluación e intervención individual a adolescentes, entrevista a padres y apoderados, y trabajo en conjunto con el equipo multidisciplinario.

Mayo - Julio 2011

Práctica Profesional Hospital Geriátrico, Punta Arenas

Intervención de Terapia Ocupacional en atención de Adultos Mayores en condición de institucionalización. Evaluación Individual, entrevista a profesional, talleres grupales a adultos.

Marzo - Mayo 2011

Práctica Profesional Corporación Municipal, Punta Arenas

Intervención Área Infanto-Juvenil en "Escuela Villa las Nieves", "Escuela Patagonia" y "Escuela Argentina". Evaluación individual, entrevista a padres y profesores e intervención de Terapia Ocupacional en atención de niños con necesidades educativas especiales, trabajo con equipo multidisciplinario.

Enero-Junio 2003

Secretaria en área de educación en Centro de Rehabilitación Club de Leones "Cruz del Sur"

Realiza Práctica Profesional, especialidad secretariado, cumpliendo con dichas funciones en el área de educación.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2004 a 2011, cursa la Carrera de **TERAPIA OCUPACIONAL** en la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, obteniendo el Grado de **LICENCIADO EN CIENCIA DE LA OCUPACION** y el Título Profesional de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**.

2010, realiza investigación cualitativa denominada "Desempeño Ocupacional de madres de niños con parálisis cerebral que asisten al centro de Rehabilitación "Cruz del Sur" de la ciudad de Punta Arenas el año 2009", obteniendo el grado de Licenciada en Ciencia de la Ocupación.

1999-2002, cursa 1º a 4º medio en el Instituto Sagrada Familia de Punta Arenas, obteniendo el título de **TECNICO DE NIVEL MEDIO EN SECRETARIADO**.

1990-1998, cursa kínder a 8º básico en la Escuela D-18 España, Punta Arenas.

ANTECEDENTES FORMATIVOS

2009 Seminario de Investigación, "Desempeño de Madres de Niños con Parálisis Cerebral que asisten al Centro de Rehabilitación "Cruz del Sur" de la Ciudad de Punta Arenas .

Noviembre 2009, Pre-Práctica en "Hospital Regional", Punta Arenas.

Octubre 2009, Pre-Práctica en "Hospital Geriátrico", Punta Arenas.

Septiembre 2009, Pre-Práctica en CESFAM "Dr. Mateo Bencur" y Jardín Infantil JUNJI "Peter Pan", Punta Arenas.

Agosto 2009, Pre-Práctica en "Hogar Protegido", Punta Arenas.

CAPACITACIONES Y OTROS

- Seminario "UNA VISION INTEGRADORA DE LA EDUCACION DESDE EL PUNTO DE VISTA EMPRESARIAL", Noviembre 2008, patrocinado por Centro de Capacitación Laboral, MINEDUC y SOFOFA.
- Curso "ACTUALIZACIONES EN PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL: Intervención psicosocial a través de las ocupaciones", Agosto 2009, Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad de Magallanes.
- "I Encuentro Magallánico para el Apoyo a Iniciativas en Discapacidad", Junio 2009, Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad de Magallanes.
- "Jornada Línea de Innovación Retos Múltiples", Ministro de Educación, Punta Arenas, 03 de Octubre, 2011.
- "I Jornadas de Traumatología Prevalente en la Patagonia, 07 y 08 de Septiembre 2012.
- "IX Jornada de Neuropsiquiatría de la Infancia y Adolescencia en la Patagonia, 24 al 26 de Octubre 2012.
- "VII Jornadas de Neurología Franco Chilenas de Neurología" "VII Jornadas de Neurología de la Patagonía", 19 y 20 de Noviembre 2012.
- "Perspectivas y estrategias de integración sensorial para niños y adolescentes", Temuco Agosto 2013
- Curso "Enfoques ABA V/B Teoría e Intervención módulo avanzado", Punta Arenas, 24 y 25 Octubre 2014
- "Teoría y Tratamiento en Integración Sensorial" Nivel I, Valdivia Noviembre 2014
- "Yoga en el aula" dirigido a niños y adolescentes, Punta Arenas Septiembre 2014
- Problemas de Praxis Detección, Evaluación e Intervención en niños y adolescentes" Santiago, abril 2016
- "Teoría y Tratamiento en Integración Sensorial" Santiago, Agosto 2016

INFORMACIÓN ADICIONAL

Fecha de Nacimiento	:	13 de Junio de 1985
Edad	:	30 años
Nacionalidad	:	Chilena
Estado Civil	:	Soltera

CAROLINA PAZ CÓRDOVA SALDIVIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL

